



**CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL**  
**CENTRO DE CONCILIACION GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SEDE PUNO,**

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° RV-011-1999.JUS  
**Dirección: Jr. Deza N° 763, Parque El Caracter – Puno. Teléfono: 351098 Correo: ccg.puno@minjus.gb.pe**

**EXP. N° 15-2021-JUS**

**ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL**  
**N° 3-2022 CCG/CCG-MINJUS-PUNO**

En la ciudad de PUNO distrito de PUNO siendo las 10:00 AM del día 10 del mes de ENERO del año 2022, ante AMARU JARA ASUNTA VIOLETA identificado con Documento Nacional de Identidad N° 23815260 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N° 25037, registro de especialidad en FAMILIA N° 2426- se presentaron (Modalidad Presencial) con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **MINISTERIO DE CULTURA** identificado con RUC N° 20537630222 con domicilio en AVENIDA JAVIER PRADO ESTE N. 2465, distrito SAN BORJA, provincia LIMA y Departamento LIMA, REPRESENTADO POR SU PROCURADOR PUBLICO ABG. ALVA NEYRA HENMER identificado con DNI N° 08338281 con domicilio en AVENIDA JAVIER PRADO ESTE N. 2465, distrito SAN BORJA, provincia LIMA y Departamento LIMA, EN ESTE ACTO ACTUA POR DELEGACION EL ABG. CESAR EDWING TORRES VALDIVIA, identificado con DNI. N° 02444893, CAP. 509, y escrito de autorización de fecha 10 enero 2021, y la parte invitada NAHUINCHA PACHO FABIO ARDY identificado con DNI N°43124477, con domicilio en AVENIDA LAYKAKOTA N. 449, BARRIO LAYKAKOTA, distrito PUNO, provincia PUNO y Departamento PUNO, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

**HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:**

Se Adjunta la solicitud en (4) folios(s), la cual forma parte integrante de la presente acta

**DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):**

- 1.- QUE, EL INVITADO CUMPLA CON DEVOLVER A FAVOR DE LA ENTIDAD LA SUMA DE DIEZ MIL CON 00/100 SOLES (S/.10,000.00)
- 2.- QUE EL INVITADO CUMPLA CON INDEMNIZAR A FAVOR DE LA ENTIDAD POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS POR LA SITUACION DE INCUMPLIMIENTO DE LA DECLARACION JURADA DE 16 DE ABRIL DE 2021, LA SUMA EQUIVALENTE DE DIEZ MIL CON 00/100 SOLES (S/. 10,000.00).



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
 Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

*Asunta Violeta Amaru Jara*  
 CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
 Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 25037  
 Reg. Conciliador en Familia N° 2426  
 Abogado Reg. CAC N° 2086

*Violeta Amaru Jara*  
 ABOGADO  
 C.A.C. N° 2086

*Fabio Ardy Pachon*  
 4312 4477

*Cesar Edwing Torres Valdivia*

## ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

**Primero.-** Las partes libre y voluntariamente acuerdan que, el Invitado se obliga a presentar el informe final de actividades, adjuntando el producto final de su proyecto, en un plazo máximo de hasta 15 días hábiles computados desde la suscripción del acta de conciliación y a obtener el visto bueno de su informe de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio.

**Segundo.-** Para tal efecto, se obliga a someterse al siguiente procedimiento:

- a) El informe final de actividades deberá ser presentado ante la procuraduría pública al correo electrónico [ppmc.civil@gmail.com](mailto:ppmc.civil@gmail.com) y/o [surbano@cultura.gob.pe](mailto:surbano@cultura.gob.pe), cumpliendo con los requisitos establecidos en el Decreto de Urgencia 027-2021, en la Resolución Directoral 000157-2021-DGPC/MC, y demás normas conexas. Para tal efecto, se dejará constancia que la entidad hace entrega, en la audiencia conciliatoria, de un formato y/o modelo de informe final de actividades.
- b) En un plazo que no excederá de los 10 días hábiles siguientes a la presentación del informe final de actividades, la procuraduría pública informará al correo electrónico indicado por el Invitado el resultado de la evaluación del informe final de actividades por la Dirección General de Patrimonio Cultural. Si la evaluación es positiva, las obligaciones asumidas en el acta de conciliación se considerarán cumplidas; en cambio, si fuera negativa, no se tendrán por cumplidas las obligaciones y, empezará a computar el plazo para hacerse efectivo la devolución del apoyo económico.

**TERCERO .-** El Invitado se obliga a devolver en un solo pago la suma de S/ 10,000.00 recibido por concepto de apoyo económico otorgado en el marco del Decreto de Urgencia n.º 027-2021, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la comunicación de la procuraduría pública informando que su informe final de actividades no fue aprobado por la Dirección General de Patrimonio Cultural.

**CUARTO.** El monto indicado deberá ser depositado en la Cuenta Corriente N.º 00-068-233844 del Banco de la Nación, a nombre del Ministerio de Cultura.

**QUINTO.** El monto indicado deberá ser informado a la entidad al correo electrónico: [ppmc.civil@gmail.com](mailto:ppmc.civil@gmail.com) y/o [surbano@cultura.gob.pe](mailto:surbano@cultura.gob.pe) dentro de las 48 horas siguientes a su cancelación, adjuntando el comprobante original correspondiente, debidamente cancelado, de tratarse de una transferencia interbancaria; de otro modo, la comunicación deberá ser por escrito simple dirigido a la procuraduría, a través de la Mesa de Partes de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Puno, ubicado Jirón Deustua n.º 630, distrito, provincia y departamento de Puno.

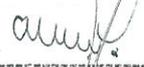
**SEXTO.** El Ministerio exonera del pago de los intereses legales al Invitado.

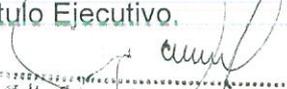
**SEPTIMO.** El Ministerio renuncia a la pretensión de indemnización por daños y perjuicios.

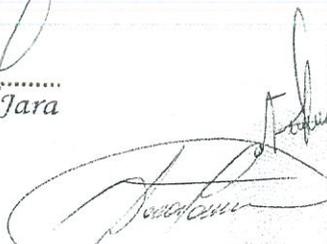
**OCTAVO.** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del Invitado contenidas en los numerales 1, 2 o 3, dará lugar al Ministerio a solicitar el pago total de la deuda ascendente a S/ 10,000.00, empezándose a computar los intereses legales desde el incumplimiento del acuerdo.

## VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este acto la Abogada **ASUNTA VIOLETA AMARU JARA**, con Registro del Colegio de Abogados del Cusco N° 2086, Abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, quienes acordaron aprobar el Acuerdo, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 31165, concordado con el artículo 688° Texto único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito  
  
Asunta Violeta Amaru Jara  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 25037  
Reg. Conciliador en Familia N° 2426

  
Violeta Amaru Jara  
ABOGADO  
C.A.C. N° 2086



Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 10:40 AM del día 10 del mes de ENERO del año 2022, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 3-2022, la misma que consta de TRES (03 ) páginas.



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

*Asunta Violeta Amaru Jara*  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 25037  
Reg. Conciliador en Familia N° 2426  
Abogado Reg. CAC N° 2086

*Violeta Amaru Jara*  
ABOGADO  
C.A.C. N° 2086

*Cesar Torres*  
MINISTERIO DE CULTURA  
RUC N° 20537630222  
SOLICITANTE

*Cesar Torres*  
ABG. CESAR EDWING TORRES VALDIVIA,  
DNI N° 02444893  
REPRESENTANTE DE PROCURADOR

*Fabio Ardy*  
NAHUINCHA PACHO FABIO ARDY  
DNI 43124477  
INVITADO